

Se abre el plazo para suscribir dos líneas de seguros para equino



Noticias

En la primera de estas normativas se ha fijado como valor unitario máximo a aplicar a efectos de cálculo del capital asegurado hasta 1.100 euros por equino

El Boletín Oficial del Estado (BOE) recoge dos órdenes del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medioambiente (Magrama) en las que define las [condiciones y plazos para suscribir entre el 1 de febrero y el 31 de diciembre dos líneas de seguro de equino](#). **[1]**

En concreto, la Orden AAA/49/2014 define las condiciones del seguro de explotación de ganado equino y la AAA/48/2014 las de las explotaciones de ganado equino selecto, ambas comprendidas en el Plan Anual 2014 de Seguros Agrarios Combinados.

En la primera de estas normativas se ha fijado como valor unitario máximo a aplicar a efectos de cálculo del capital asegurado hasta 1.100 euros/animal para las razas pesadas de más de 800 kilos.

En la orden AAA/48/2014 el valor unitario máximo para calcular el capital asegurado puede alcanzar hasta los 9.000 euros/animal en el caso de los sementales inscritos en el registro de reproductores calificados.

Redacción

Enlaces:

[1]

<http://admin.besana.es/es/web/normativas/200909/seguro-agrario-combinado-para-ganado-equino>